# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1192/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MZ 0 PC 20 s/n de CHARATA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a INTERBUILD S.A.S la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 253.076,13) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ INTERBUILD S.A.S S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2779/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/06547/05/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/06547/01/2022, 401/06547/02/2022, 401/06547/03/2022, 401/06547/04/2022 y 401/06547/05/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 142.836,02), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 107.204,84) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 3.035,27) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 37.961,42), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27177037724

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 13 días del mes de Junio del año 2022.

GIULIONI María Alejandra
Tº 85 Fº 709
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
de Resistencia

**ACTA DE DILIGENCIMIENTO**

**MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1192 /2022**

EN Chacra A LOS 06 DÍAS DEL MES DE Setiembre DEL AÑO 2022 SIENDO LAS 12:45 HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O Interbuild S.A.S. SITO EN LA CALLE Mza. O Pc 20 NO PUDIENDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE AUTOS POR NO RESPONDER PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA, DEJANDOSE AVISO QUE SE VOLVERÍA AL DÍA SIGUIENTE A EFECTOS DE PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE N° FRE 2779/2022. CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO PRECEDENTEMENTE CITADO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 141 DE CPCCN. CONSTE.

ITP - DGI
Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo N° 39813/62

AFIP - DGI
Lic. Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo N° 39813/52

## ACTA DE DILIGENCIMIENTO

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1192 /2022

EN . . Chacra. . . . . A LOS . 07 . DÍAS DEL MES DE Setiembre . DEL AÑO 2022. SIENDO LAS 14:05 .HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O . Interhuld S.A.S. . . . . .SITO EN LA CALLE Mza. 0 lc 20 . . . . . , HABIENDO DEJADO AVISO EN FECHA 06/09/2022 REQUERÍ LA PRESENCIA DEL MISMO Y NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA A MIS LLAMADOS, PROCEDÍ A NOTIFICAR EL MANDAMIENTO LIBRADO EN EXPEDIENTE N° FRE 2779/2022. . DEJÁNDOLO EN LA PUERTA CON LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA TRASLADO EN (08) FOJAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL CPCCN CONSTE.

DGI
González Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo N° 39813/62

Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
República Argentina

CJN - BD 401 / 654705 / 2022
CUIT 30716768305

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INTERBUILD S.A.S
MZ 0 PC 20 Nº 0
CHARATA

2779/2022

SE LE HACE SABER A UD. que en autos caratulados "AFIP(DGI) C/ INTERBUILD S.A.S S/ EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 2779/2022, B.D.Nº 401 / 654705 / 2022, que tramita por ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Mitre Nº 369 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, V.S. ha ordenado embargo sobre fondos y valores en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas, títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad le corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES MIL SETENTA y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 253.076,13) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS ($ 37.961,42) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

13 JUN. 2022

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239 y Ley Nº 27.430.

Se acompaña copia de la presente.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 JUN. 2022

MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Tomo 85 – Folio 709
Agente Fiscal

# CEDULA

En Chaco Provincia del Chaco, a los 07
días del mes de setiembre del año 2022 siendo las 14:10 hs
me constituí en el domicilio de Interhuella S.A.S.
sito en Mz 0 Pc 20
y no habiéndolo encontrado no se responsable alguno

procedí a notificarlo de esta cédula, ~~dándole íntegra lectura~~ y dejándole co
de la misma inserta en puerta de acceso

Lo testado "dándole íntegra lectura y" no vale

1ra - BGI
Lic. Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo N° 39813/62

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.12.01 10:00:29 ART